CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 16 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda de Sucesión intestada de menor cuantía que nos correspondió conocer por reparto. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	76-622-40-03-001-2023-00126-00
Proceso:	Sucesión Intestada de Menor Cuantía
Solicitantes:	Oscar Sastre Giraldo
	Gladys Sastre Giraldo
Causante:	Eliecer Sastre Ríos
Auto:	979

En orden a determinar el juez que debe conocer del asunto, conviene traer a colación lo consagrado en el artículo 28-12 del CGP, según el cual, es competente para conocer del proceso de sucesión, el juez del último domicilio del causante en el territorio Nacional y en caso de que a su muerte hubiere tenido varios, el que corresponda al asiento principal de sus negocios.

En el subexámine, en la demanda se informó que el último domicilio del causante Eliecer Sastre Ríos y el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Unión (V), por ende, fácil es concluir que el Juzgado carece de competencia para conocer del asunto, en razón del factor territorial.

Por lo anterior, forzoso deviene rechazar la demanda por falta de competencia territorial y, en consecuencia, remitir el asunto al Juez Promiscuo Municipal de La unión (Valle), autoridad competente para conocer y dirimir el asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR por competencia territorial, la presente demanda de Sucesión Intestada de Menor Cuantía incoada por los señores Oscar Sastre Giraldo y Gladys Sastre Giraldo, siendo causante el señor Eliecer Sastre Ríos.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al Juzgado Promiscuo Municipal de La unión (Valle), el cual es competente para conocer este asunto.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVAR las presentes diligencias, previa anotación en los libros de rigor.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **17 DE MAYO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cd2695b18459b12b61d579e8cec9b65b4b0eb2c271cecf3aa3964b7cf5a295**
Documento generado en 16/05/2023 05:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica